

**MAT. :** Autoriza Realizar Partido de Fútbol, lo Califica de Alto Riesgo y dispone medidas de seguridad.

**RESOLUCION EXENTA N°** 097-

**21 ENE 2010**

**CONCEPCION,**

**CONSIDERANDO:**

1. La carta de Empresa Pegaso Chile S.A. de fecha 28 de diciembre de 2009, mediante la cual informa que ha organizado un evento deportivo de fútbol amistoso entre los Clubes Deportivos Colo Colo y Universidad de Chile en el Estadio Municipal de Collao, el día miércoles 27 de enero de 2010, a las 22:00 horas.

2. El informe evacuado por la Prefectura de Carabineros de Concepción N°18, del 18 de enero de 2010, mediante el cual se informa que el Estadio Municipal de Collao, cumple con la normativa de seguridad para el evento deportivo referido.

3. La circunstancia de esperarse una alta concurrencia de espectadores, y la eventual intromisión de personas conflictivas en las barras de los equipos que protagonizarán el encuentro.

4. La conveniencia de disponer todas las medidas administrativas y policiales tendientes a prevenir hechos delictuales y acciones que alteren el orden público y pongan en peligro la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 18.175 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.327 que Fija Normas para la Prevención y Sanción de Hechos de Violencia en Recintos Deportivos con Ocasión de Espectáculos de Fútbol Profesional; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 1.377, de octubre d 2008, del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. Autorícese la realización de un Espectáculo de Fútbol Profesional a realizarse en el Estadio Municipal de Collao, el día miércoles 27 enero de 2010, a partir de las 22:00 horas, entre los Clubes Deportivos Universidad de Chile y Colo Colo.

2.- El evento tendrá la calificación de Alto Riesgo, por lo que los organizadores del Espectáculo deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales señaladas por Carabineros de Chile, en particular deberán:

- a.- Garantizar distintos accesos de los barristas de los equipos en competencia al Estadio.
- b.- Garantizar ubicaciones diferenciadas en el Estadio para los barristas de ambos equipos
- c.- Cierre perimetral con barreras de contención tanto exterior como interior en el Estadio, con el objeto de mantener aislados a los simpatizantes de ambos equipos .

3.- Se prohíbe el ingreso de extintores y bengalas al recinto deportivo.

4.- Se dispone la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en el Estadio Municipal de Collao y en todos los establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuadras alrededor del recinto desde tres horas antes al inicio del evento, hasta tres horas después de su finalización.



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

- 5.- Notifíquese esta Resolución por Carabineros de Chile, personalmente o por cédula y con 24 horas de anticipación, a las personas responsables de cada uno de los establecimientos señalados en el número precedente, para su estricto cumplimiento.
- 6.- Pase al Prefecto de Carabineros de Concepción para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA



  
JAIME TOHA GONZÁLEZ  
INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO BÍO

Salida : 8091004.